I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 28 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3197/2013; el Memorándum N°1000/0421/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1027/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1027/2013, se aprobó el programa denominado **"Unidad de Estudios Aplicados".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** cédula de identidad Nº17.324.905-5, para que realice la función de Coordinación de Estudios Aplicados, de Programa ya Individualizado.

2. El contrato regirá desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA**, la suma total de $6.666.660.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) brutos, en 10 cuotas mensuales e iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARÍA JESUS SANHUEZA MORAGA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA